



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requerimiento a las Partes
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Alonso de Jesús Vargas y Otros
Ejecutados: Hotel Mirador Las Palmas S.A.S
Radicado: 630013103003-2020-00212-00

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte ejecutada acercó el contrato de transacción reclamado en auto del 15-07-2022, anunciando que el mismo sería coadyuvado por el apoderado de los ejecutantes, lo cual no ocurrió.

Sería del caso impartir trámite a la transacción aludida según lo previsto en el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P si no fuera porque persiste sin acatar el requerimiento ordenado en el numeral tercero del auto calendado al 12-05-2022, reiterado en autos del 08-06-2022 y 15-07-2022, esto es, el registro de la escritura pública de compraventa que aquí se autorizó.

En ese orden, se requiere a las partes a efectos de que alleguen la constancia de inscripción del citado instrumento con miras a tener por acatado el requerimiento que antecede y resolver lo atinente a la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 128 del 19-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f9882697fd3e7ce479fc4102f70d6af1389c18d0fad009c803bc9de906a92f**

Documento generado en 18/08/2022 04:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>